



UNIVERSIDAD DE BURGOS

INSTRUCCIÓN DE GERENCIA SOBRE EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Anualmente se destinará en el presupuesto de gastos del Capítulo I de la Universidad de Burgos, la cantidad que se determine en el concepto 160.00 de productividad.

El complemento de productividad tendrá tres modalidades:

MODALIDAD 1- Productividad por especial disponibilidad: destinada a retribuir la especial disponibilidad con que el funcionario desempeñe su trabajo en relación a la actividad extraordinaria del puesto, el rendimiento, el nivel de responsabilidad y la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario de trabajo.

La determinación de los funcionarios que hayan de percibir el complemento de productividad por especial disponibilidad se efectúa por el Gerente, en base a las necesidades reales que se planteen en los distintos servicios administrativos. Actualmente corresponde a los Jefes de servicio, Director de la Biblioteca, Director del Servicio de Informática y Jefe Secretaría de Órganos de Gobierno. No obstante es voluntaria, por lo que en el caso de que alguno de los funcionarios designados no desee realizarla, deberá comunicarlo a Gerencia.

La percepción del complemento de productividad, en esta modalidad, supondrá para los funcionarios afectados la obligación de prestar sus servicios en régimen de especial dedicación, realizando un mínimo de treinta y siete horas y media semanales. La distribución de la jornada resultante se realizará en función de las necesidades y organización del servicio, con cuatro tardes semanales.

MODALIDAD 2- Productividad por programas: destinada a retribuir el cumplimiento de objetivos o programas previamente establecidos.

Los Jefes de las Unidades Administrativas podrán elevar al Gerente una programación anual con las propuestas de ejecución de programas en la que deberán incluir una memoria justificativa con los siguientes datos:

1. Descripción, clara y detallada, de los objetivos que se pretenden alcanzar con el trabajo a realizar.
2. Período de tiempo que se solicita para el desarrollo de la actividad.
3. Relación de funcionarios que se proponen para su participación, teniendo en cuenta que se realiza con carácter voluntario.

Tras el examen de la propuesta presentada, a la vista de su memoria justificativa, el Gerente, dentro del crédito disponible, podrá proceder a su autorización, en todo o en parte o denegar la misma.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

La distribución de la jornada resultante se realizará en función de las necesidades y organización del servicio, con cuatro tardes semanales.

MODALIDAD 3- Productividad por trabajos especiales o tareas excepcionales sobrevenidas: destinada a retribuir la participación de los funcionarios en proyectos, programas o convenios, que se refieran a trabajos especiales o tareas excepcionales sobrevenidas.

Los Jefes de Unidades Administrativas podrán elevar al Gerente las propuestas de ejecución de trabajos especiales o tareas excepcionales sobrevenidas en las que se deberán incluir una memoria justificativa con los siguientes datos:

1. Descripción, clara y detallada, de los objetivos que se pretenden alcanzar con el trabajo a realizar y la causa por la que no se ha solicitado la
2. Período de tiempo que se solicita para el desarrollo de la actividad.
3. Relación de funcionarios que se proponen para su participación, teniendo en cuenta que se realiza con carácter voluntario.

Tras el examen de la propuesta presentada, a la vista de su memoria justificativa, el Gerente, y siempre que exista crédito disponible, podrá proceder a su autorización, en todo o en parte o denegar la misma.

Una vez finalizado el periodo, el Jefe de la Unidad Administrativa de quien partió la solicitud, certificará la efectiva participación de los funcionarios propuestos así como el cumplimiento de los objetivos planteados.

La distribución de la jornada resultante se realizará en función de las necesidades y organización del servicio, con cuatro tardes semanales.

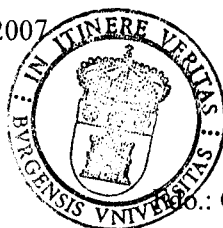
Cualquiera de las tres modalidades resulta incompatible con la percepción de horas extraordinarias o gratificaciones. Asimismo, resulta incompatible con la realización de actividades públicas o privadas, remuneradas o no, que no sean las propias de su puesto de trabajo.

Para el ejercicio 2007 se procederá de la siguiente manera:

Con fecha 1 de julio, se cesará en el pago del Complemento de Productividad de la modalidad 2 y modalidad 3 que existen actualmente.

Será preciso que cada Superior de la Unidad Administrativa realice la oportuna programación anual tal y como se indica en este reglamento y la autorización previa de Gerencia para las nuevas productividades.

Burgos, a 14 de junio de 2007



EL GERENTE

Do.: Carlos Villacé Fernández.